

0138-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con veintitrés minutos del veinte de agosto del año dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras del Partido Unidos Podemos del cantón Curridabat, de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el día veintiuno de julio de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Curridabat de la provincia San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE SAN JOSÉ
CANTÓN CURRIDABAT**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109270928	CRISTIAN NOGUERA TOPF	PRESIDENTE PROPIETARIO
117270624	MARIA TERESA MAROTO OZORES	SECRETARIA PROPIETARIA
600900496	JEANNETTE QUESADA SALAZAR	PRESIDENTA SUPLENTE
603170241	GENERIF TRAÑA VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
114490312	WENDY MILENA RAMIREZ ESPINOZA	TESORERA SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
114620049	CARLOS ANDRES MURILLO QUESADA	FISCAL PROPIETARIO
602230541	JENNY ESPINOZA SALAZAR	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
109270928	CRISTIAN NOGUERA TOPF	TERRITORIAL
117270624	MARIA TERESA MAROTO OZORES	TERRITORIAL
603170241	GENERIF TRAÑA VARGAS	TERRITORIAL
600900496	JEANNETTE QUESADA SALAZAR	TERRITORIAL

Inconsistencias: En lo que respecta al señor Walter Ramírez López, cédula de identidad número 106380002, designado como tesorero propietario, presenta doble militancia, por

encontrarse acreditado con el partido Movimiento Libertario, como delegado adicional, en asamblea del cantón Curridabat, celebrada el veinticuatro de junio de dos mil diecisiete (ver auto 2099-DRPP-2017 de las diez horas con cuarenta y dos minutos del ocho de setiembre de dos mil diecisiete). Dicha inconsistencia podrá ser subsanada con la presentación de la carta de renuncia del señor Ramírez López, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política Movimiento Libertario, si lo tiene a bien, de lo contrario deberá el partido Unidos Podemos realizar una nueva asamblea con el fin de designar el puesto de tesorero propietario.

Asimismo, se encuentra pendiente la designación de un delegado territorial, en observancia del artículo veinte, inciso a), del estatuto provisional, la asamblea deberá *nombrar los cinco delegados del Cantón*, dicho nombramiento debe cumplir con el principio de paridad de género e inscripción electoral.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación del tesorero propietario y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.º 227-2018, Partido Unidos Podemos

Ref. No.: 1306-2018